ACUERDO NÚMERO 052 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Por el cual se autoriza la creación de la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Constitución Política, en su artículo 69, reconoce a las universidades la autonomía para darse y modificar sus estatutos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que la Ley 30 de 1992, en el Capítulo VI, Artículo 28, reconoce a las universidades, entre otros derechos el de darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 65 establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario la de expedir o modificar los estatutos de la institución.

Que el artículo 4 del Acuerdo 0014 del 23 de julio de 2018, «Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)», define la misión de la Universidad: «La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia, y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la

ACUERDO NÚMERO 052 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Por el cual se autoriza la creación de la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

solidaridad, a investigación, la internacionalización y la innovación en todas sus expresiones, con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social».

Que el literal *e)* del artículo 17 del Acuerdo 0014 del 23 de julio de 2018, «Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)», faculta al honorable Consejo Superior para expedir los estatutos de la Universidad.

Que el Artículo 2, ibidem, establece que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) cumple con seis responsabilidades sustantivas a saber: la formación, la investigación, la proyección social, la internacionalización, la inclusión y la innovación.

Que, conforme lo dispone el Artículo 7, ibidem, dentro de los principios generales que rigen el actuar institucional se consagra que, el quehacer universitario estará al servicio del interés general y de la educación para todos, fundamentado en la igualdad, la inclusión, la internacionalización, la innovación, la moralidad, la eficiencia, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la participación democrática, la transparencia y la equidad social.

Que el artículo 36, ibidem, define la internacionalización como la responsabilidad sustantiva que legitima el carácter transterritorial y transfronterizo de la educación abierta y a distancia, con el propósito de generar aportes significativos a la visibilidad y posicionamiento de nuestra misión, mediante el análisis de los contextos mundiales y el afianzamiento de la cooperación internacional que favorezca la globalización y el intercambio curricular de sus programas, la interacción transfronteriza, la gestión del conocimiento, la apropiación de nuevas tecnologías y la interculturalidad de su comunidad universitaria.

ACUERDO NÚMERO 052 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Por el cual se autoriza la creación de la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

Que dentro de la estructura metasistémica de la Universidad se han definido unidades, sistemas y redes, dentro del sistema misional, en articulación permanente con los demás Sistemas Organizacionales, encargados de integra rlos estándares, parámetros normativos y procedimentales, proyectos e iniciativas de todos los sistemas, unidades y dispositivos del metasistema UNAD, con en el propósito de afianzar la visibilidad global de la UNAD en diversos países y continentes, garantizando la calidad integral y el alcance internacional de todos los programas y servicios ofertados por la Universidad; así como de movilizar alianzas, vínculos y escenarios propicios para las relaciones interinstitucionales y de internacionalización y el afianzamiento de condiciones, que garanticen fuentes de sostenibilidad integral y el alcance global de los programas, proyectos, recursos y servicios de la Universidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Acuerdo 039 del 03 de diciembre de 2019, mediante el cual se adoptó el Estatuto Organizacional de la UNAD, la Vicerrectoría de Relaciones Intersistémicas e Internacionales es un componente estructural del Metasistema UNAD, de carácter misional, responsable de dinamizar la generación de alianzas y convenios de cooperación y relacionamiento interinstitucional en los escenarios nacional e internacional, así como de dirigir y tomar decisiones estratégicas y operativas, que garanticen la visibilidad y posicionamiento nacional e internacional de la UNAD, sobre el propósito de educación de calidad y pertinencia para todos.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 003 del 25 de febrero de 2015 fijó la política de internacionalización de la UNAD, señalando en su artículo 1 que: *"La UNAD, legitima el carácter transterritorial y transfronterizo de la educación abierta y a distancia, con el propósito de generar aportes significativos a la visibilidad y posicionamiento de su misión, mediante el análisis de los contextos mundiales y el afianzamiento de la cooperación internacional que favorezcan la internacionalización curricular de sus programas, la interacción transfronteriza, la gestión del conocimiento, la apropiación de nuevas tecnologías y la inter culturalidad de su comunidad universitaria, a partir del precepto institucional de*

ACUERDO NÚMERO 052 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Por el cual se autoriza la creación de la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

«educación para todos», garantizando así la pertinencia, calidad y cobertura educativa en escenarios glocales, coherentes con su modelo pedagógico e-learning."

Que desde el Viceministerio de Relaciones Exteriores mediante comunicado S-DVRE-21-024042, del 4 de Octubre de 2021, se le indicó a la Rectoría de la UNAD que: *"Le comunico que recibo con beneplácito una iniciativa del más alto nivel académico, que genera la oportunidad de brindar a la comunidad internacional el acceso a un modelo de formación cuyo reconocimiento y trayectoria cuenta con sobresalientes éxitos. La UNAD se ha destacado por promover un modelo pedagógico que fomenta la inclusión social y la democratización de la educación, creando oportunidades de acceso a programas de formación profesional de calidad y potenciando el mejoramiento del estándar de vida de nacionales, connacionales en el extranjero y otros ciudadanos en el ámbito global. Llaman la atención los resultados del proceso de expansión del modelo educativo a nivel internacional de ese prestigioso claustro, como acontece en los Estados Unidos de América, en el Estado de La Florida, donde viene implementando programas e iniciativas de formación que conllevan desarrollo y mejores oportunidades a sus egresados y, desde luego, al país. Cuente usted con el apoyo de este despacho para impulsar el proceso de internacionalización de la UNAD. Sin duda, la iniciativa que usted lidera contribuye a la proyección de Colombia en el continente europeo, donde las necesidades y expectativas de acceder a un modelo con una visión de educación de calidad, marca país, amerita el mayor esfuerzo del Gobierno Nacional para materializarla. Desde este despacho estaremos prestos a impulsar con usted y su equipo las gestiones que sean conducentes ante las autoridades del Reino de España."*

Que el pasado 18 de junio de 2021, la Oficina Asesora de Planeación certificó que una vez validada la información suministrada con la cual se elaboró la proyección de ingresos y egresos en diferentes escenarios para la operación de la UNAD en la Unión Europea y, de acuerdo con los escenarios evaluados, los costos se encuentran proyectados entre los recursos destinados para el Plan de Desarrollo actual (2019 – 2023), en donde se contemplan todas las inversiones y los gastos que estos conllevan con el fin de suplir

ACUERDO NÚMERO 052 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Por el cual se autoriza la creación de la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

todas las necesidades del proyecto. Así mismo, certifica que, los ingresos que se proyectan son parte fundamental para el cubrimiento de todos los egresos del proyecto, en donde los excedentes hacen parte del presupuesto general de la universidad en sus proyecciones de crecimiento.

Que se reconoce el carácter transterritorial, transfronterizo y simultáneamente local de la modalidad de educación abierta y a distancia, a partir de la cual se promueve la proyección e inserción de la UNAD en las dinámicas del sistema internacional del conocimiento y la innovación para brindar aportes significativos al desarrollo del país.

Que en sus relaciones internacionales, siendo esta una función inseparable de la identidad y cultura de la Universidad, se debe potenciar la dimensión internacional y su globalización, bajo la expresión que estas corresponden a las interacciones educativas y organizacionales, que se realizan fuera del territorio colombiano.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria adelantada el 15 de diciembre de 2021, aprobó la creación de la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

CAPÍTULO I
De las disposiciones generales

ARTICULO 1. Creación de la Seccional. Autorizar la creación de la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), como parte de la estructura organizacional metasistémica, con las características que le son propias a una persona jurídica vinculada a la Institución.

ACUERDO NÚMERO 052 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Por el cual se autoriza la creación de la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO 2. Subordinación. La Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) funcionará como una seccional bajo la subordinación y control académico, administrativo y financiero de la UNAD.

ARTICULO 3. Naturaleza Jurídica. La Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) funcionará como una Fundación sin ánimo de lucro, de propiedad única y exclusiva de la UNAD Colombia, la cual hace parte de su estructura orgánica y funcional, y se encuentra articulada y subordinada a las decisiones que tome el Consejo Superior Universitario de la UNAD y el Rector, como su Representante Legal.

ARTICULO 4. Régimen aplicable. El funcionamiento de la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) se rige por las normas de la Unión Europea, aplicables a los entes sin ánimo de lucro, y por las normas estatutarias de la UNAD aplicables a dicha seccional.

CAPÍTULO II
Del objetivo, ámbito de actuación y patrimonio de la Seccional.

ARTICULO 5. Objetivo. Consiste en la gestión de los programas, servicios, en todos los ciclos y niveles académicos, y las responsabilidades sustantivas de la UNAD desarrollados en el territorio de la Unión Europea, en alianza con organizaciones públicas, privadas y académicas, haciendo uso intensivo de tecnologías de vanguardia, afianzando sus políticas y estrategias pedagógicas bajo la modalidad de educación abierta, a distancia y virtual, que permitan el acceso, promoción académica de todos aquellos colombianos y latinoamericanos en especial, así como de otros ciudadanos del planeta que demanden sus ofertas, relacionadas con los objetos del conocimiento propios de su quehacer institucional.

ARTICULO 6. Responsabilidad. La Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es la seccional internacional de gestión institucional y hace

parte de la estructura organizacional de la UNAD, como hecho real de su responsabilidad misional de internacionalización contemplada en el Estatuto General, razón por la cual, la seccional UNAD funciona bajo la subordinación y control académico, administrativo, presupuestal y financiero de la UNAD, de acuerdo a lo contemplado en el artículo tercero del presente Acuerdo.

ARTICULO 7. Ámbito de actuación internacional. El ámbito de actuación internacional corresponde a las interacciones educativas y organizacionales que se realizan fuera del territorio colombiano, a partir del precepto institucional de la "educación para todos" y las garantías de pertinencia, calidad y cobertura educativa que fomenta el modelo pedagógico de la institución y su gestión, en la Unión Europea, se dará a través de la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) Colombia.

ARTICULO 8. Patrimonio. El patrimonio que figure en la Unión Europea a nombre de la UNAD Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) deben entenderse como propiedad de la UNAD Colombia y su gestión será encomendada a la Fundación sin ánimo de lucro enunciada bajo los parámetros normativos definidos para tal fin, acorde con las legislaciones que correspondan.

CAPÍTULO III
De las esencias misionales

ARTICULO 9. Misión y Visión. La Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) acatará y desarrollará plenamente, los fines, principios, misión y visión institucional de la UNAD, tomando como referente fundamental su Proyecto Académico Pedagógico Solidario.

ACUERDO NÚMERO 052 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Por el cual se autoriza la creación de la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO 10. Multicontextos de actuación. El proyecto de internacionalización de la UNAD se soportará, en la Unión Europea, en la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), atendiendo el criterio de actuación institucional en multicontextos, haciendo presencia, de manera competente, en contextos locales, regionales, nacionales, globales y ciberespaciales. A nivel nacional, la seccional UNAD contribuirá al cumplimiento de proyecto de mejoramiento de la calidad de la educación superior y proyectos de internacionalización de la educación superior estatales, promoviendo la inserción de la educación superior del país acorde con los retos que impone la globalización y la economía del conocimiento, a través de la exportación de servicios educativos.

ARTICULO 11. Relación interinstitucional. A través de la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), la Universidad fomentará su articulación con sus homólogos en el ámbito nacional e internacional, a través de la formalización de alianzas de cooperación.

ARTICULO 12. En el Plan de Desarrollo Institucional se contemplará y articulará a la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) dentro de sus Macroproyectos, acogiéndola en su estructura académica, administrativa y presupuestal, en todas las vigencias anuales desde los parámetros formulados en la presente normativa.

CAPÍTULO IV
Articulación metasistémica

ARTÍCULO 13. Gestión Intersistémica. La Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) se articulará al desarrollo de las políticas, planes, estrategias, programas y servicios que surjan del sistema misional, funcional y operacional del metasistema UNAD Colombia, en virtud de lo definido por el Sistema de Alta Política.

ACUERDO NÚMERO 052 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Por el cual se autoriza la creación de la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO 14. Planes y proyectos. La Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) atenderá los procesos de planificación estratégica y prospectiva del desarrollo organizacional para la sostenibilidad holística y el logro de la misión institucional.

ARTICULO 15. Del presupuesto de la Seccional. Se articulará la elaboración del Presupuesto de La Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) con los lineamientos efectuados por el Sistema de Alta Política, que seran gestionados por la Oficina Asesora de Planeación y la Gerencia Administrativa y Financiera, en el marco del Plan de Desarrollo y los planes operativos anuales de la seccional, de igual manera para su ejecución, se tomarán los lineamientos y parámetros de los procedimientos establecidos por UNAD Colombia.

Parágrafo primero: Harán parte del presupuesto de la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) los recursos transferidos por la UNAD y los recursos propios originados en la oferta de servicios académicos y los demás que sean gestionados directamente en el desarrollo del objeto misional. La operación de los recursos de las transferencias a la seccional quedará incorporada en el presupuesto de inversión de la UNAD Colombia.

Parágrafo segundo: La UNAD Colombia podrá destinar recursos a la seccional Unión Europea durante los primeros 24 meses a partir del inicio de su operación como Fundación sin ánimo de lucro. Vencido este término la Seccional deberá contar con las condiciones necesarias para su funcionamiento bajo condiciones de autosostenibilidad.

ARTICULO 16. La Dirección Ejecutiva de la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), la Vicerrectoría de Relaciones Intersistémicas e Internacionales y la Oficina Asesora de Planeación deberán asegurar la concordancia entre el Plan Financiero y el Plan de Desarrollo Institucional.

ACUERDO NÚMERO 052 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Por el cual se autoriza la creación de la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO 17. En virtud de su naturaleza jurídica, la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) podrá celebrar convenios o acuerdos de cooperación, encaminados a desarrollar objetivos comunes, ya sea de naturaleza científica, académica, investigativa y de innovación, orientados a lograr el impacto social educativo de las poblaciones atendidas.

CAPÍTULO V
De la vigilancia y control

ARTICULO 18. Vigilancia y Control. La gestión integral de la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) podrá ser verificada por los órganos que en Colombia tienen a su cargo la inspección, vigilancia, control administrativo, disciplinario y fiscal, sin perjuicio de los demás controles previstos en la Constitución Política y en las Leyes. Para lo anterior, la UNAD garantizará, a través de la Vicerrectoría de Relaciones Intersistémicas e Internacionales, los mecanismos para la adecuada articulación, control, reporte y acceso a la información contable, financiera y presupuestal de la seccional Unión Europea.

Parágrafo único. Los mecanismos de articulación y de control en materia patrimonial, presupuestal y contable que se consagren en la presente norma deben implementarse dentro de los doce (12) meses siguientes a su entrada en vigencia.

ARTICULO 19. La Vicerrectoría de Relaciones Intersistémicas e Internacionales será la responsable de evaluar el cumplimiento de la política, objetivos y dispositivos de internacionalización de la seccional UNAD Unión Europea, de formular y asignar las metas y planes de mejoramiento a cumplir, siguiendo los lineamientos y políticas institucionales fijados por el Consejo Superior sobre la materia.

CAPÍTULO VI
De la jurisdicción aplicable

ACUERDO NÚMERO 052 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Por el cual se autoriza la creación de la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 20. Jurisdicción contractual aplicable. La Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) contratará el talento humano administrativo y académico y los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de su misión, de conformidad con los proyectos y presupuesto aprobados para cada vigencia, en atención a la normatividad de la Unión Europea, y de acuerdo al principio de extraterritorialidad (Lex Loci Solutionis).

CAPÍTULO VII
Otras disposiciones

ARTÍCULO 21. Anexos. Los documentos técnicos elaborados por la Vicerrectoría de Relaciones Intersistémicas e Internacionales, las comunicaciones del alto Gobierno Colombiano que avalan la Seccional, así como la presentación que sustentó el proyecto de Acuerdo en la sesión del Consejo Superior del día 15 de diciembre de 2021 que justifican los fundamentos que soportan la creación de la Seccional Unión Europea, hacen parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 22. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2021

HEBERT CELIN NAVAS
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Leonardo E. Sánchez Torres. Vicerrector de Relaciones intersistémicas e Internacionales.

Revisó: Leonardo Andrés Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.